

**COMUNICADO DEL CURSO MÉXICO 1917-2017. LA DÉCADA DEL 2000.
EL GOBIERNO DE LOS PRESIDENTES VICENTE FOX QUESADA (2000-
2006) Y FELIPE CALDERÓN HINOJOSA (2006-2012)**

SEXTA SESIÓN: EL SEXENIO DE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA

POR EL DR. HÉCTOR MANUEL GUZMÁN RUIZ

9 DE NOVIEMBRE 2017



Con la conferencia: Las antípodas de los derechos humanos: sexenio 2006-2012, del Dr. Héctor Manuel Guzmán Ruiz, esta tarde, en el INEHRM, finalizó el módulo la década del 2000, los gobiernos de Vicente Fox y Felipe Calderón, del Curso anual México1917:2017.

Para el estudioso del derecho penal mexicano, el sexenio de Calderón planteó la metonimia: violencia y violación a derechos humanos. Explicó el jurista. Por un lado fue el sexenio reconocido como el de la guerra contra el narcotráfico, en contraparte con la reforma constitucional en materia de

derechos humanos, de junio de 2011, se cambió de manera profunda la forma de concebir, interpretar y aplicar los derechos humanos en México.

El presidente Felipe Calderón reformó 110 artículos constitucionales, entre los de mayor trascendencia, en 2007, el artículo 6, de Transparencia y acceso a la información, sobre principios y bases: toda información estatal es pública; protección datos personales, y no interés para justificar acceso. En 2008, el Sistema Justicia Penal [artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123]: el Sistema acusatorio de corte adversarial. En 2009, el Derecho a la cultura [4, 9ºp; 73, XXV y XXIX-Ñ]: acceso cualquier persona, deberes prestacionales Estado, acceso a los mismos, facultades Congreso Federal

Guzmán Ruiz agregó a su recuento, en 2010, reformó las Acciones colectivas, artículo 17, las facultades del Congreso Federal, y la competencia exclusiva jueces federales. En 2011, llevó a cabo esa gran reforma en materia de derechos humanos [artículos 1º, 3º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105]: que trastocó los derechos humanos como los conocíamos, la educación, extradición, sistema penitenciario, y política exterior; suspensión de garantías; expulsión de extranjeros, y la facultad de la CNDH de investigar violaciones graves. Por último, en 2012, reformó sobre la obligatoriedad educación media superior [artículo 3º, 31]: el derecho a acceder, deber del Estado proporcionarla; obligación de los mexicanos que hijos concurren; educación imparta Estado: fortalecer aprecio y respeto por diversidad cultural, dignidad persona, concluyó.